

## ¿QUE ES LA EXPLOTACION?

POR

LUIS SALLERON

Desde hace algunos años, los católicos se han volcado hacia el marxismo para hacer de él su religión. Con una ignorancia que asusta —ignorancia del marxismo, ignorancia del catolicismo— se desposan con sus ideas y con su vocabulario.

Vamos a examinar una palabra que se repite a menudo en periódicos, congresos, mociones y declaraciones de los medios católicos: “la explotación”. Es preciso destruir el “capitalismo” e instaurar el “comunismo” (soviético, maoísta, castrista o el que sea), puesto que el capitalismo es el régimen de “la explotación” (de los asalariados, del proletariado, etc.) y el comunismo el de la supresión de la explotación, y, por ello, probablemente, es el régimen de la justicia.

Tal aberración es tan increíble —sobre todo cuando se considera la situación de los asalariados en los regímenes comunistas— que no se sabe por donde tomar la cuestión para aclararla.

Nos limitaremos a algunos puntos.

### 1.º La palabra “explotación” en la historia de las doctrinas.

Es conveniente examinar, en primer lugar, la palabra “explotación” en la historia de las doctrinas. Sin duda, existe algún grueso volumen sobre la cuestión. Pero nos contentaremos con recordar algunos hechos bien conocidos que hoy día parecen haber sido olvidados.

No fue Marx quien inventó la *teoría* de la explotación, ni la *palabra*, ni la *idea*.

La idea de explotación es tan vieja como el mundo. Ha ha-

bido siempre fuertes y débiles, ricos y pobres, explotadores y explotados; siempre ha habido injusticias. Todas las religiones, todas las filosofías hablan de la justicia.

¿En qué momento la palabra "explotación" efectuó su entrada en la literatura económica? Lo ignoro. Siempre se encuentran precursores en el uso de las palabras. Pero si Sismondi habla de "explotación", en el sentido en que seguidamente se empleará la palabra "explotación", ésta última parece que fue lanzada a la circulación por los saint-simonianos.

Decimos los "saint-simonianos" más que Saint-Simon, puesto que la referencia generalmente dada es *La Doctrina de Saint-Simon*, obra en la cual su discípulo Bazard expuso las ideas del maestro.

En esta obra se hallan frases como éstas: "*El hombre hasta ahora ha explotado al hombre*"... o "*La explotación del hombre por el hombre, que hemos mostrado en el pasado bajo su forma más directa, más grosera, la esclavitud, continúa en un grado muy alto en las relaciones entre propietarios y trabajadores, entre amos y asalariados*" (1).

Fecha: 1828-1829.

Proudhon emplea igualmente la palabra con referencia (muy probablemente) a Saint-Simon. Estigmatizando el robo efectuado por el "capitalista" al "productor" (el trabajador), escribe: "*En todo esto consiste lo que se ha llamado también la explotación del hombre por el hombre*" (2).

Fecha: 1840.

Si recordamos que la primera edición del *Manifiesto del partido comunista* es de 1848, y la primera edición de *El capital* es

---

(1) Citados por Paul Gemalling en *Les grands économistes* (Sirey, 1933, págs. 5 a nota).

(2) En *¿Qu'est ce que la propriété*, íd., pág. 225.

de 1867, se comprueba que Marx ha tenido predecesores. Ahora bien, si la *idea* de explotación está en el corazón de la doctrina de Marx, la *palabra* no se emplea en ella muy frecuentemente. Citaremos, al menos, dos párrafos: "El modo de producción capitalista se presenta, pues, como una necesidad histórica para transformar el trabajo aislado en trabajo social; pero, entre las manos del capital, esta socialización del trabajo no aumenta las fuerzas productivas sino para *explotarlas* con mayor provecho. (*El capital*, traducción Roy, II, pág. 27). La división del trabajo se presenta como "una fase necesaria en la formación económica en la sociedad y como un medio civilizado y refinado de explotación". (id. pág. 53.) (Hemos tomado estas dos citas de la obra del P. Calvez, *El pensamiento de Marx*, págs. 303 y 305.)

En cuanto a las *teorías*, éstas varían hasta el infinito, aunque, para el profano, concluyan todas en lo mismo.

En su clásica *Historia de las doctrinas económicas*, Ch. Gide y Ch. Rist escriben: Podrían resumirse así los diferentes significados de las palabras "explotación" según nos situemos en el punto de vista de Sismondi, en el de los sansimonianos o en el de Marx: 1.º Para Sismondi el trabajador es explotado en cuanto no se le da un *salario suficiente para vivir humanamente*; pero la renta sin trabajo le parece legítima; 2.º Para los sansimonianos, hay explotación en cuanto una parte del *producto material del trabajo* es distraída en beneficio de los propietarios por las *instituciones sociales*; 3.º Para Marx, finalmente, hay explotación en tanto que una parte del *valor creado por el trabajo* es sus- traído por los capitalistas en virtud de las instituciones sociales y de las leyes del cambio" (3).

---

(3) *Histoire des Doctrines Economiques*, Gide y Rist, 5.ª edic. 1926, nota pág. 254 (las itálicas son de Gide y Rist). La teoría de Marx es resumida al máximo por Gide y Rist. Es, de hecho, de una complicación extrema, constituyendo, a decir verdad, todo *El capital*. Se sabe que tiene como punto de partida la teoría de la plusvalía. Marx considera que el obrero no recibe sino el precio de la fuerza de su trabajo, igual al valor de las subsistencias que le permiten vivir, siendo así que su trabajo crea un valor superior en el producto por él fabricado. La diferencia entre estos

Se comprueba que las *teorías* pueden variar. Gide y Rist no examinan más que tres. Se podrían contar muchas más si se pasara revista completa de los autores que, en el siglo XIX, denunciaron las injusticias sociales sufridas por los asalariados. Cada autor, en verdad, tiene su propia teoría.

## 2.º La palabra “explotación” en el lenguaje corriente.

En el lenguaje corriente, se entiende por “explotación” una injusticia duradera de orden económico y social, cometida por los más fuertes sobre los más débiles, en una prestación de servicios.

Cuando de una persona que suministra servicios a otras se dice que es explotada, se quiere significar que a cambio de los servicios suministrados no recibe una “recompensa” proporcionada, bien sea en dinero, en consideración, en mejores condiciones de vida, etc.

Hay dos ideas que laten en la noción de explotación: la idea de *injusticia* (que es la idea principal) y la idea de *duración* (que es la idea accesoria).

¿En qué consiste la *justicia*? En dar a cada uno lo que se le debe, *reddere cuique suum*.

Si no se da a cada uno lo que se debe, *en una ocasión determinada*, se le roba o se le lesiona. Pero si no se le da lo que se le debe *en una prestación de larga duración* (que constituye un *estado* para el interesado) se le explota.

---

dos valores es la plusvalía. El capitalista, al apropiarse la plusvalía EXPLOTA al trabajador. Esta teoría simplista, tan falsa en el siglo XIX como hoy, tenía entonces una aparente justificación a causa de la INJUSTICIA que sufría el mundo de los trabajadores EXPLOTADOS efectivamente (en el sentido ordinario de la palabra) por el mundo de los capitalistas. En nuestros días, el desarrollo del maquinismo, la automatización, apenas permite comprender la teoría de la plusvalía, que está, por otra parte, vacía de todo sentido concreto por la relación entre la masa de los salarios y la de los beneficios.

A este respecto, el lenguaje corriente corresponde a una intuición completamente exacta de las nociones de justicia e injusticia.

### 3.º Los diferentes niveles de la explotación (o de la no explotación).

La explotación (o la no explotación) puede realizarse en diferentes niveles; y puede haber explotación en un nivel sin que haya explotación en otro nivel.

Expliquémonos.

Un intercambio de servicios tiene lugar entre dos individuos, o entre un individuo y un grupo, o entre un grupo y un individuo —y cada vez en el seno de un conjunto social más vasto, incluido a su vez en otro conjunto aún mayor—. Puede haber explotación en un nivel y no en el otro.

Supongamos un aldeano, pobre, que, para un trabajo cualquiera, llamara a otro más pobre que él y le diese una suma muy inferior a todos los salarios mínimos. ¿Le explota personalmente? No, puesto que no puede darle nada de más y tendría que prescindir de sus servicios si tuviera que dárselo él. No hay, pues, aquí explotación de un hombre por un hombre. Hay explotación (si es que hay explotación) de un hombre, e incluso de dos, por “la sociedad”.

No se trata aquí de un caso excepcional. Se trata, por el contrario, de una gama de situaciones variadas hasta el infinito de la trama misma de la vida social.

Por eso, si se escarba un poco en las nociones de explotación y de no explotación, rápidamente se ve que desembocan en un solo y único problema, el de la justicia, tal como es planteado bajo sus dos aspectos clásicos: el de la justicia *conmutativa* (lo que uno debe al otro en un cambio) y el de la justicia *distributiva* (lo que es debido a cada uno, en la organización de grupos sociales y de la sociedad global).

Esto es, en resumen, lo que se llama el problema de la *justicia social*.

#### 4.º La explotación "capitalista".

Para el marxismo, la explotación se resume en la "explotación capitalista".

En el *Manual de Economía Política*, publicado por el Instituto de Economía de la Academia de Ciencias de la URSS, en tiradas de millones de ejemplares (4), se lee: "La producción capitalista está fundada sobre el trabajo asalariado: Los obreros asalariados son liberados de los lazos de la servidumbre. Pero son privados de los medios de producción y, so pena de morir de hambre, se ven constreñidos a vender su fuerza de trabajo a los capitalistas. La explotación del proletariado por la burguesía (5) constituye el principal rasgo característico del capitalismo, y la relación entre burguesía y proletariado es la relación de clases fundamental de un régimen capitalista" (6).

Frente a este texto (y a los innumerables textos de esta misma clase), uno se ve obligado a formular las siguientes preguntas:

— Si la "explotación" es la explotación "capitalista" —es decir, la condición del asalariado pagado por la empresa capitalista— no puede haber explotación en otro sistema. El asalariado de un patrono individual no puede ser explotado. El asalariado de una empresa nacionalizada no puede ser explotado. Los hijos que trabajan con su padre no pueden ser explotados por éste, etc.

— Si el marxismo responde que, en un régimen capitalista, la incidencia del régimen en todas las actividades económicas y sociales puede afectar de un coeficiente de explotación a las relaciones extrañas a las empresas capitalistas, entonces es el mismo régimen el que constituye la explotación.

— Si el régimen capitalista (es decir, en el régimen caracterizado por la propiedad privada de los medios de producción)

---

(4) Traducido al francés por *Editions Sociales* (texto conforme a la 2.ª edic. París, 1956).

(5) Subrayado por el autor.

(6) *Op. cit.*, págs. 117-118.

constituye en sí mismo la explotación, en tal caso no puede haber explotación en un régimen no capitalista (es decir, régimen comunista).

— Si no hay explotación en régimen comunista, los interesados (es decir, todos los que se llaman los asalariados en el régimen capitalista) ¿están, en igualdad de circunstancias, mejor pagados, mejor tratados, más libres y más felices que antes, o que sus homólogos de los países capitalistas?

Cuando se razona se llega rápidamente a la alternativa siguiente:

— o bien la explotación es una noción puramente *abstracta*, que no es sino otra denominación para significar la condición de “asalariado en régimen capitalista”;

— o bien la explotación evoca una idea de *injusticia*, de *duración*, de *alienación* vinculada *concretamente* a la condición de asalariado; y, en este caso, es preciso demostrar que el asalariado es efectivamente explotado en el régimen capitalista y que no lo es realmente en el régimen comunista.

La noción *abstracta* es evidentemente absurda. No tiene sentido sino por referencia a la realidad concreta.

Tirando del hilo, se acabará por reconocer que del problema de la *explotación* se pasa al de la *justicia*. Lo que se trata de saber es si, en conjunto, un régimen en el que se *halla abolida la propiedad privada de los medios de producción* es *más justo* que un régimen en el que existe.

Aquel en que la justicia esté más asegurada, es decir, donde los servicios suministrados sean recompensados en su valor más exacto por los demás (en el contrato) y por la sociedad (en la organización social), será *el régimen más justo*.

## 5.º La doctrina social de la Iglesia.

La Iglesia habla mucho de *justicia*. No habla apenas de *explotación* —noción que en el sentido marxista de la palabra le es extraña—. Para ella, en efecto, esta palabra “no significa, como

para Karl Marx, el proceso *automático* de la extorsión de la plusvalía, que se desencadena desde que están enfrentados el capital y el trabajo”, significa “la injusticia de una modalidad (o régimen de salariado), en la que el capital (en el sentido colectivo de los capitalistas) no utiliza el trabajo de los demás sino para sacar un beneficio” (7). En la *Quadragessimo anno*, Pío XI escribe: “Hay violación del orden establecido cuando el capital no contrata a la clase proletaria sino con vistas a *explotar a su antojo* y en su propio provecho la industria y al régimen económico entero, sin tener en cuenta ni la dignidad humana de los obreros, ni el carácter social de la actividad económica, ni siquiera la justicia social y el bien común” (8).

En resumen, para Pío XI, hay *explotación* capitalista cuando hay explotación, es decir *injusticia*, en el régimen capitalista. Pero el *sistema* capitalista no constituye en sí mismo la explotación. No se podría decir otro tanto de la explotación comunista, en cuanto el comunismo es *intrínsecamente perverso* y su *sistema económico* constituye una unidad con su régimen político y su doctrina del hombre (al revés que el sistema capitalista que, al ser de naturaleza exclusivamente económica, puede funcionar con efectos sociales muy diferentes según sea utilizado por regímenes políticos diferentes (9) y de conformidad con diferentes doctrinas del hombre).

## CONCLUSION

De este vistazo ultrarrápido de la noción de explotación, la conclusión se extrae por sí sola.

---

(7) *Eglise et société économique* J. Y. Calvez y J. Perrin, Aubin, 1959, pág. 451.

(8) Citado en la obra anterior, pág. 451.

(9) De hecho, todos los regímenes políticos son hoy híbridos, y lo que los comunistas llaman “regímenes capitalistas” son regímenes generalmente muy socializados. Como tampoco son puramente socialistas (es decir, comunistas) en tanto admiten la propiedad privada de los medios de producción y ésta subsiste a pesar de los importantes sectores nacionalizados y de una presión fiscal muy “socializante”.



— O bien se refiere a la noción marxista de explotación y entonces es *falsa* como *teoría* y positivamente *absurda* si se confronta con la *realidad*. (Pretender que un asalariado americano es explotado mientras que un asalariado ruso no lo es, resulta grotesco.)

— O bien se emplea la palabra “explotación” para significar una *injusticia* en las relaciones sociales entre los más débiles y los más fuertes y, entonces, hay mil formas de explotación que nos invitan a una lucha perpetua, por una parte, para corregir las injusticias donde se encuentren, y, por otra parte, para intentar establecer un régimen social favorable, por sí mismo, a la mayor justicia o, al menos, la menor injusticia, para el mayor número.

En esta segunda perspectiva, lo que se puede decir con seguridad, con la prueba de los hechos en un plano doctrinal, es que un régimen que llega a abolir totalmente la propiedad privada de los medios de producción favorece más la injusticia (y, por consiguiente, la explotación) que un régimen que admite la propiedad (regulándola).

Y esta observación será aún más cierta si tomáramos en consideración bienes superiores a los de la igualdad en el cambio y la organización social, tales como, por ejemplo, la libertad y posibilidad para el hombre de alcanzar sus fines más altos.